

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00380 00**

En atención a escrito que precede y luego de revisar el expediente se advierte que en el poder allegado por la señora María Claudia Arregocés Mendoza el 1° de septiembre de 2021 y en el escrito allegado por su apoderada el 2 de noviembre del mismo año se manifestó aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Conforme a lo anterior, de deja sin valor ni efecto el inciso segundo del auto de fecha 29 de abril de 2022.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **082**, hoy **24 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c6c58019ebb60ceffc90aafe27be7e24fe1455d3edc7152d5681cd963cf010**

Documento generado en 20/05/2022 10:11:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00380 00**

En atención a lo dispuesto en el auto que precede, y en armonía con los preceptos del artículo 501 del C.G.P., señálese la hora de las 9:30 a.m. del día 7 del mes de junio del año en curso, para efectos de llevar a cabo la diligencia, en donde se presentará por el apoderado de los interesados, el acta por escrito que contendrá debidamente identificados, alinderados, detallados y pormenorizados, los inventarios y avalúos de cada uno de los bienes dejados por los causantes en este asunto, así deberán aportar todos y cada uno de los documentos que acrediten los títulos de propiedad **RECIENTES**, por lo menos no mayor de cinco (5) días de expedidos o un (1) mes si los bienes inmuebles se encuentran registrados fuera de la ciudad de Bogotá.

Se advierte a las partes que si hay bienes inmuebles deben aportar los certificados de tradición, igualmente en relación a maquinaria, vehículos y demás bienes sujetos a registro.

De existir cuentas bancarias, la relación de la entidad, el número de su cuenta, el saldo actualizado y el certificado que acredite su existencia. Harán de especificarse y cuantificarse por su especie y género cada una de las partidas.

Igualmente, se les advierte a los interesados, que deberán adjuntar con la referida acta, todos y cada uno de los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo, al igual que los títulos de los créditos y deudas, so pena de que puedan llegar eventualmente a ser excluidos por el Despacho, de conformidad con los artículos 1310 s.s. del Código Civil, 472 y 475 de la misma obra.

Así mismo y en caso de que se pretendan implicar dineros, se tendrán que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos. Se tendrá en cuenta también lo prevenido en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936 en concordancia con el artículo 1821 de Código Civil.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **082**, hoy **24 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

**Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0ff37645f2eb9195bfc38b0a57c8f12beb1dd39c06eb46b4fba2225157e894**
Documento generado en 20/05/2022 10:11:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**